

ACTA DE LA
SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.014,
MINUTA 6/2014

"En Pollos, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier García Rojo, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales, D. Amador Gonzalez Lucas, D. David Lucas García, D^a Raquel Gonzalez Rodriguez, D. José M^a Mielgo García, D. Jesús Ramón Diente Maestro y D. Tomás Macías Rujas, con el objeto de celebrar sesión ordinaria que tiene lugar en primera convocatoria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Alberto Arnaiz Ortiz.

Existiendo quorum suficiente para la adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 24 de septiembre de 2.014, minuta nº 5/2014, cuya copia les ha sido entregada con la convocatoria a la presente sesión. La cual es aprobada con los votos favorables de los cuatro concejales del PSOE, los votos en contra de los dos miembros del PP y la abstención de D. Tomás Macías.

2º.- APROBACION CUENTAS FIESTAS PATRONALES 2.014.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de la liquidación de las Cuentas Fiestas 2.014, con una relación de gastos por valor CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE euros con TREINTA Y DOS céntimos (113.437,32 euros) y unos ingresos de abonos y taquillas de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE euros (21.215,00).

Una vez examinado el asunto, la Corporación acuerda su aprobación con los votos favorables de los cuatro concejales del PSOE y el voto en contra de los tres concejales del PP y de Candidatura Independiente.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/2014.

Examinanda la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor, y sometida a votación la misma, La Corporación, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo socialista y el voto en contra del concejal del grupo popular y del representante del grupo de Candidatura Independiente, acuerda:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos por Suplemento de Creditos siendo las partidas del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

Partida	Explicación	Cons.actual	Incremento	Cons.final
3.22609	Gasto Fiestas	110.045,99	3.391,33	113.437,32
1.60902	Otras Inversion	16.000,00	26.596,72	42.596,72
1.640	Proyectos Obras	3.500,00	214,70	3.714,70
TOTAL.....		129.545,99	30.202,75	159.748,74

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de estos Suplementos de Creditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación:	Importe
-Mayores Ingresos (partida 554).....	3.391,33
-Remanente de Tesorería.....	26.811,42
Total ..	30.202,75

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones efectuadas y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de Créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA CONCESION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PLANES PROVINCIALES 2.014-2.015.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha 8 de septiembre de 2.014, el Pleno de este ayuntamiento aprueba el expediente y pliego de condiciones que ha de regir el contrato, a adjudicar en procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, para ejecutar las obras de pavimentación de la c/ Camino de la Trampa en Pollos.

Con fecha 24 de septiembre de 2014 el Pleno de este Ayuntamiento adjudica provisionalmente el contrato a la empresa ENRICAR, s.l. por un importe de

69.658,53 euros, con unas mejoras de 59.648,90 euros, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal,

desechando la oferta presentada por la empresa Haral 12, Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 26 de septiembre D. Ricardo Hernández Sánchez, en representación de la empresa Haral 12, Obras y Servicios, S.L., presenta recurso de reposición contra la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de la c/ Camino de la Trampa, en base a que no puede tenerse en cuenta en su totalidad las ampliaciones del proyecto propuestas por la empresa ENRICAR, ya que superan lo establecido en la cláusula 12 del pliego de condiciones, que establece que las mejoras deben referirse exclusivamente a la pavimentación de la Avda. Banejo, no debiéndose tener en cuenta las que no se refieran a esta vía.

Con fecha 29 de septiembre D. Jorge Jesús Abín, arquitecto de este municipio, emite informe respecto del recurso de reposición en el que hace las siguientes precisiones:

- Que la oferta de la empresa Haral, no se ajusta a las Normas Urbanísticas Municipales de Pollos, pues extiende la pavimentación en la Avenida Banejo al espacio libre ajardinado existente en el mismo, por lo que constituirían obras ilegales al no adecuarse a la normativa urbanística de aplicación.

- Que la oferta de la empresa ENRICAR si que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, ya que la propuesta de ampliación nº 1 (Avda. Banejo), está amparada por el pliego de condiciones y la nº 3 (continuación Camino de la Trampa) es continuación natural del proyecto inicial, aunque no se sitúe por la Avda. Banejo, salvo la propuesta de ampliación nº 2 (c/ la Carcava), que no tiene continuidad con el proyecto de obra inicial, de tal forma que si se descartara está última mejora, seguiría siendo la oferta más ventajosa.

Con fecha 7 de octubre se da traslado del recurso a la empresa ENRICAR, S.L. a efectos de que alegue lo que considere pertinente.

Con fecha 17 de octubre D. Fernando García San Esteban, en representación de la empresa ENRICAR, SL, presenta escrito de alegaciones, en el que defiende la adecuación de de las ampliaciones presentadas por esta empresa con la formulación de la cláusula 11.3.II y 12 del pliego de condiciones, ya que en ellas se habla de “mejoras y ampliaciones del proyecto encaminadas a completar la pavimentación **por** la Avenida Banejo” y no **de** la Avenida Banejo, lo que viene a suponer que lo que se reclama en el pliego es una pavimentación por el entorno de la Avda. Banejo y no de la Avda. Banejo, que ya está totalmente pavimentada.

En vista de lo cual, y considerando:

Que el Recurso de Reposición presentado por la empresa Haral12, Obras y Servicios, SL contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que se adjudica provisionalmente el contrato de la obra de Pavimentación de la c/ Camino de la Trampa a ENRICAR, SL, aunque sea un acto de trámite, condiciona de alguna forma el fondo del asunto, de acuerdo con lo establecido en el art. 107-1 de la Ley 30/1992, de 26 de abril de Regimen Juridico y Procedimiento Administrativo Común, por lo que es admisible el recurso.

Que el artículo 145.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación

supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la

totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”, y en el artículo 147.1 establece que “cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que ofrezcan los licitadores, siempre que el pliego de cláusulas administrativas particulares haya previsto expresamente tal posibilidad”. Por otra parte la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 59/2009, de 26 de febrero del 2.010, relativo a la posibilidad de incluir en los pliegos criterios de adjudicación consistentes en la valoración de las mejoras consistentes en la ejecución de obras accesorias sin coste alguno para el órgano de contratación que “se consideren variantes o mejoras admisibles las que estén previstas con el suficiente grado de identificación en los pliegos”. Pudiéndose concluir que tan solo se puede tomar en consideración las variantes o mejoras que estén previstas expresamente en el pliego de condiciones, por lo que solamente podrían admitirse las mejoras que completen la pavimentación por la Avenida Banejo.

Que las mejoras o ampliaciones del proyecto presentada por la empresa ENRICAR, incumple de forma expresa las determinaciones del pliego al proponer ampliaciones que van más allá de lo establecido en el mismo, no pudiendo aceptarse la interpretación proposicional que hace la empresa ENRICAR de dicha cláusula, ya que supondría una extensión indefinida de las mejoras que pudieran ser tenidas en cuenta, además de que en la documentación gráfica del proyecto se puede deducir la zona susceptible de pavimentarse, la cual sin ser de forma estricta parte de la Avenida Banejo, completa y continua la pavimentación desarrollada por el proyecto por el lado que da a la avenida Banejo.

Que las ampliaciones del proyecto propuesta por la empresa Haral, incumple también de forma expresa las determinaciones del pliego, pues pavimentan suelos que de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales están destinadas a jardines y por lo tanto no pueden ser objeto de pavimentación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que estos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar el recurso de reposición presentado por la empresa Haral12 Obras y Servicios y en su virtud declarar nulo el acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2.014 por el que se adjudica provisionalmente las obras de “Pavimentación de la calle Camino de la Trampa” a la empresa ENRICAR, SL, ya que ninguna de las proposiciones cumple con las determinaciones del Pliego de Condiciones.

2º.- Conceder un plazo de 8 días para que las empresas licitadoras presenten nuevas proposiciones en las que sus propuestas se adecuen al pliego de

condiciones, en especial a las ampliaciones del proyecto que deberá circunscribirse a completar la pavimentación por la Avenida Banejo, para lo cual deberá atenerse a la documentación gráfica obrante en el proyecto de la que se puede deducir la zona susceptible de pavimentarse, la cual sin ser de forma estricta parte de la Avenida

Banejo, completa y continua la pavimentación desarrollada por el proyecto por el lado que da a la avenida Banejo. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 174.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La Corporación, una vez examinado el asunto acuerda por unanimidad, de los siete concejales asistentes de los siete de derecho de la misma, aprobar la propuesta de acuerdo arriba referenciada.

5º.- ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO URBANIZACION DE LA UNIDAD DE NORMALIZACION Nº 5

De orden de la Presidencia se da cuenta a la Corporación de la ordenación de Contribuciones Especiales a fin de financiar la obra de Pavimentación de la c/ Camino de la Trampa, incluida en los Planes Provinciales 2.014-2.015, presentando la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Examinado el expediente instruido para la ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de Pavimentación la c/ Camino de la Trampa (tramo).

Atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coste total del Proyecto 75.514,70 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento 9.037,35 euros.
- c) De la cantidad anterior se financia con Contribuciones Especiales 6.000 euros. lo que supone el 66,4 %
- d) El criterio de reparto será el metro lineal de fachada.
- e) Establecer el precio de 20 euros por metro lineal de fachada

SEGUNDO: Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las Contribuciones Especiales que ahora se ordenan resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con la abstención del representante de Candidatura Independiente y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación.

6°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.015.

A) Propuesta de acuerdo:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

Ingresos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1°.- Impuestos directos.....	200.500,00
Capítulo 2°.- Impuestos indirectos.....	4.420,00
Capítulo 3°.- Tasas y otros ingresos.....	102.961,90
Capítulo 4°.- Transferencias corrientes.....	164.500,00
Capítulo 5°.- Ingresos patrimoniales.....	9.600,00
Total.....	481.981,90

Operaciones de capital:

Capítulo 6°.- Enajenación de inversiones.....	0
Capítulo 7°.- Transferencias de capital.....	91.620,00
Capítulo 8°.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9°.- Pasivos financieros.....	0
Total.....	91.620,00
TOTAL INGRESOS.....	573.601,90

Gastos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1°.- Remuneraciones del personal.....	169.820,00
Capítulo 2°.- Gastos en bienes y servicios.....	186.716,30
Capítulo 3°.- Gastos financieros.....	1.701,62
Capítulo 4°.- Transferencias corrientes.....	71.400,00
Total.....	429.637,92

Operaciones de Capital:

Capítulo 6°.- Inversiones reales.....	120.800,00
Capítulo 7°.- Transferencias de capital.....	0
Capítulo 8°.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9°.- Pasivos financieros.....	23.163,98
Total.....	143.963,98
TOTAL GASTOS.....	573.601,90

Se formula pues, sin déficit, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) DISCUSION Y RESOLUCION CORPORATIVA.

Después de su examen, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: votos a favor, cuatro del grupo

socialista; votos en contra tres, dos de los concejales del grupo popular y uno del representante de Candidatura Independiente; por lo que el Presupuesto es aprobado.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla del personal y retribuciones de los Cargos Públicos.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

7º.- ARRENDAMIENTO LOCAL BAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA FARMACIA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del escrito de la farmacéutica titular del botiquín de este municipio, D^a Cristina García Gutierrez, en el que solicita el arrendamiento del local situado en los bajos de la Casa Consistorial y anexo al Consultorio Local.

La Corporación una vez examinado el asunto, acuerda con la abstención de D. Tomas Macías y el voto favorable del resto de los concejales, lo siguiente:

PRIMERO: Arrendar a D^a Cristina García Gutierrez, como farmacéutica titular del Botiquín de este municipio, el local sito en los bajos de la Casa Consistorial, con destino a la instalación de dicho Botiquin y por un periodo de cinco años, renovables, y siempre afectado al servicio de Botiquin o Farmacia.

SEGUNDO: Establecer una renta de 150 euros anuales, con actualización anual del IPC correspondiente.

8º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Problema con la Presidenta de la Asociación de Jubilados y cambio de bombín de las puertas del Centro de Jubilados.
- Sentencia sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Normalización nº 5, ganada por este Ayuntamiento

Acto seguido se produce un acalorado debate entre el Sr. Alcalde y D. Jesus Ramon Diente concejal del grupo popular en el que por el Sr. Alcalde se pide que conste en acta que D. Jesús R. Diente le ha llamado "payaso" y ha afirmado "que no piensa pagar las tasas mientras esté el de Alcalde", a su vez por D. Jesus R. Diente pide que conste en acta que le ha llamado "sinvergüenza" el Sr. Alcalde y que éste se está "metiendo en temas personales".

A continuación y de orden de la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos de la alcaldía:

- a) 42, 43, 44, 45, 52, y 53/2014, de aprobacion relacion facturas 15, 16, 17, 18, 19 y 20/2014.

- b) 49 y 54/2014, aprobación gastos nómina septiembre y octubre del 2.014 y seguros sociales de agosto y septiembre del 2014
- c) 46/2014, de convocatoria sesión extraordinaria urgente de 25/09/2014.
- d) 47/2014, de licencia de perros potencialmente peligrosos a D. Amador Gonzalez Lucas
- e) 48/2014, de adjudicación del contrato de arrendamiento del Prado a D. José Luis Santos..

- f) 50/2014, de concesión de licencias de obra a Agrícola Sanz, S.L. para la construcción de un sondeo.
- g) 51/2014, de aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura y Alcantarillado 2014.
- h) 55 y 56/2014, de concesión de licencias de obra a Agropecuaria Casares, S.L.. para la construcción de nave porcina y canina.
- i) 57/2014, Convocatoria Pleno 24/11/2014.

9º.- INFORMACION DE LA INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTABILIDAD DEL 3º TRIMESTRE DE 2.014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Haciendas Locales y Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, desarrollados por la base 18 de Ejecución del Presupuesto, la intervención de este ayuntamiento informa del avance de la contabilidad municipal correspondiente al tercer trimestre de 2.014, dándose por enterada la Corporación.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, manifestando que las que haya se deberán presentar por escrito y se contestarán en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, levanto la presente acta. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veinticuatro de julio de dos mil tres, queda transcrita en el folio 0.468.846 0A01, ochocientos cuarenta y seis, a 0.468.847 0A01, ochocientos cuarenta y siete, del Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno.

Pollos, veinte de febrero de dos mil cinco.

Vº.Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Raúl Alonso Flores.

Fdo.: Alberto Arnaiz Ortiz.

D. Alberto Arnaiz Ortiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pollos, (Valladolid).

C E R T I F I C O: Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, y a resultas de la aprobación del acta, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“7º.- ARRENDAMIENTO LOCAL BAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA FARMACIA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del escrito de la farmacéutica titular del botiquín de este municipio, D^a Cristina García Gutierrez, en el que solicita el arrendamiento del local situado en los bajos de la Casa Consistorial y anexo al Consultorio Local.

La Corporación una vez examinado el asunto, acuerda con la abstención de D. Tomas Macías y el voto favorable del resto de los concejales, lo siguiente:

PRIMERO: Arrendar a D^a Cristina García Gutierrez, como farmaceutica titular del Botiquín de este municipio, el local sito en los bajos de la Casa Consistorial, con destino a la instalación de dicho Botiquin y por un periodo de cinco años, renovables, y siempre afectado al servicio de Botiquin o Farmacia.

SEGUNDO: Establecer una renta de 150 euros anuales, con actualización anual del IPC correspondiente”.

Y para que conste donde proceda a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pollos a veintiseis de noviembre del dos mil catorce.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Fdo.: Javier García Rojo

Por la presente le notifico que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre del dos mil catorce tomo, entre otros, y a resultas de la aprobación del borrador del acta de la sesión, el siguiente acuerdo:

“7º.- ARRENDAMIENTO LOCAL BAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA FARMACIA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del escrito de la farmacéutica titular del botiquín de este municipio, D^a Cristina García Gutierrez, en el que solicita el arrendamiento del local situado en los bajos de la Casa Consistorial y anexo al Consultorio Local.

La Corporación una vez examinado el asunto, acuerda con la abstención de D. Tomas Macías y el voto favorable del resto de los concejales, lo siguiente:

PRIMERO: Arrendar a D^a Cristina García Gutierrez, como farmacéutica titular del Botiquín de este municipio, el local sito en los bajos de la Casa Consistorial, con destino a la instalación de dicho Botiquin y por un periodo de cinco años, renovables, y siempre afectado al servicio de Botiquin o Farmacia.

SEGUNDO: Establecer una renta de 150 euros anuales, con actualización anual del IPC correspondiente.”

Pollos a 2 de diciembre del 2.014

El Secretario

Fdo. Alberto Arnaiz Ortiz

Recibi:

Dº Cristina García Gutierrez
Pollos (Valladolid)

Recibi:

D. Felipe Moreno Martinez
c/ Correos, nº 9-1º
Valladolid

RECURSOS: Contra este acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano administrativo que lo ha dictado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. Asimismo y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. Advirtiéndose que en el caso de interposición de este recurso administrativo no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Pudiendo los interesados ejercitar, cualquier recurso que estimen procedente en la defensa de sus derechos.

Adjunto remito copia del acta de la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2014, minuta 6/2014, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pollos a 26 de noviembre de 2014

El Alcalde

Fdo. Javier García Rojo.

Delegación Del Gobierno
Valladolid
Delegacion T. De la Junta de Castilla y Leon
Valladolid

Adjunto remito certificación de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en esa institución, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pollos a 26 de junio de 2007

El Alcalde

Fdo. Raúl Alonso Flores

Servicio Territorial de Agricultura
Estructuras Agrarias
Concentración Pollos
Valladolid